Serán suscritores ferzosos à la Gaceta todos los pueblos del Archipiélego erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tante serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

Administración civil.

Coron Mar.n

bancs
a y s
las s
la s
mism
mbam
la pn
20
la G
el q
ada s
luga
tonio

l de Minda e en de n

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - N.O 455. - Excedo. Br. - De Real érden comunicada por el Señor Ministro de Ultremar y á los efectos prevenidos en los artículos 3.0 y 4.0 de Real decreto de 14 de Mayo de 1880 remito á V. E. veintisiete copiss de certificados de patentes de invención conced das per las nuevas industrias que en las miemas se expresan. - Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1894.-El Subsecretario, A. Merelles.-Ses nor Goternador general de Filipinas.

Manila, 13 de Julio de 1894. — Cúmplase publiquere y pare á la Dirección general de Administración Civil para los efectos que procedan.

BLANCO.

Don Josquin Moreno Caballero, Notario del Ilustre Colegio y vecino de esta Corte — Doy fé: que D. Francisco Elzaburu, y Vizcarrondo, de 31 eñes, soltero, Director propietarlo de la Agencia de Patentes «Vizcarronde» con demicilio en esta capital, calle de villalar, núm. 3, prévia presentsción de su cédula personal de novena clase, fecha 7 de Noviembre, núm. 45.577 me exhibe para que deduzca testimonio el siguiente.-Título. -Patente de invención.-Sin garantía del Gobierno en cuento á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto robre que recae - D. Primitivo M. Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura Industria y Comercio.-Por cuanto The Gum Iragasol, Supply Compani demiciliado en Liverpool (irgiaterra) ha presentado con fecha 26 de Octubre de 1893 en el Gobierno civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por «un procedim ento para fabricar gema tragasol» Y hab endo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultodes que le confiere el art. 4.0 del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide, por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento á favor de dicha Seciedad la presente patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, per el término de 20 años con-tados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la memoria unida á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo à las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el articulo 2.0 del Real decreto de 14 de Mayo de 1880 == De esta Patente se toma á rezón en el Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Femerto, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno ai la interessada no satisface en dicho Negeciado y en la forma que previere el art. 14 de la l la fecha del presente Título, el derecho á la

ley, el importe de las cuotas aruales que establece el art. 13, y no acredita ante el Jefe del mismo Negcciado en el plazo improrrogable de dos sños, contados desde esta fecha, que ha presto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país. Madrid, 27 de Marzo de 1894.—Primitivo M. Segasta.-Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio -Tomada razón en el libro 18, folio 214 con el rum. 15 098 —Hey una rubrica y un sello del Negociado de Industria y Registro de la Propie dad Industrial y Comercial Concuerda literalmente con su original á que me remito y el cual, rubricado por mí, devuelvo al S ner exhibente. -Para que conste y entregar al mismo á su instancie, pongo el presente que signo y firmo y rúbrico en Madrid á 1.0 de Junio de 1894.— Jeaquin Moreno.-Rubricado y signado.-Hay un sello que dice -Notaría de D. Josquin Moreno Caballero. - Madrid. = Legalización. - Los infrascri tos Notarios del liustre Colegio Territorial de esta Capital y vecinos de la misma, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nues. tro compeñero D. Josquin Moreco. — Madrid, 2 de de Junio de de 1894.—Ramón Martinez.—Rubricado y signado. — Licenciado. — Segundo Alonzo Cillan.—Rubricado y signado.— Hay un sello de legalización.—Es copia —El Jefe de la Sección - P. A. Tomás Luceño.—Hay un sello que dice. -Ministerio Ultramar - Secolón de Admiminiatración y Fomento.

Es copia. - El Subdirector, Cabello.

Don Josquin Moreno Caballero, Notario público de los del Ilustre Colegio de esta Villa y Corte, con vecindad y residencia fija en la misma. - Doy fo: que por D. Francisco Elzeburu, Unico propietario de la cficina Vizcarrondo, se me ha exhibido para testimoniar un documento que á la letra dice así.—Patente de In vención.—Sin garantía del Gobierno en cuarto á la nevedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae -D. Primitivo Mateo Segesta y Escolar, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.-Por cuento Mr. John Norman Spencer Williams domiciliado en Glacgon (Gran Bretañs) ha presentado con fecha 9 de Noviembre de 1893 en el Gobierno civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención, por «mejorsa en las bombas alternas de aspirar ó impeler aire, vapor ó gas. Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.0 del R. D. de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Exemo. Sr. Ministro de Femento á favor de dich Señor la presente Patente de invención que le asegure en la Península é Isles adyacentes, por el término de 20 años contedos desde

explotación exclusiva de la mencionada industria. en la forma descrita en la Memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo à las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el art. 2.0 del R. D. de 14 de Mayo de 1880. - De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la Prepiedad Industrial y Cos mercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor siguno ei el interesado no satisface en dicho Negociado y en la forma que previene el art, 14 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13, y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo imprerrogable de dos años. contados desde esta fecha, que ha puesto en pràctica en España el objeto de la Patente, estableclendo una nueva industria en el país. - Madrid 9 de Abril de 1894 - Primitivo M. Sagasta. -Hay un sello de la Dirección.-Tomada razón en el libro 18, folio 250 con el núm. 15.134. -Hay un sello del Negociado.-Correspondo a la letra con su original que volvió à recoger el exhibente, D. Francisco Elzaburu, que firmatá su recibo, de que doy fé y á que en caso necasario me remito. - Y para que sel conste donde convenga, libro el presente testimonio en un plies go de la clase undécima núm. 295.454 ique signo, y firmo en Madrid, á 1.0 de Junio de 1894. =Josquiu Moreno. = Signado y rubricado. - Hay un sello.-Recibí el criginal.-Oficina Vizcare rondo.-Unico Propietario.-F. Elzaburu.-Los infrascritos Notarios del Colegio y distrito de esta Capital, legalizames el signo firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero Don Joaquin Moreno. - Madrid, 2 de Junio de 1894. - Rubrica do y, signado. — Licenciado Segundo Alonso Cillan. — Rubricado y signado. - Ramón Martinez. - Hay un sello de legalización y un timbre móvil. - Es Copia. -El Jefe de la Sección.-P. A.-Tomas Luceño! —Hay un sello que dice. — Ministerio de Ultramar. - Sección de Administración y Fomento. Es copia - El Subdirector, Cabello.

# Parte militar

W SHOTE DE GOBERO MILITAR

invisio de à Flasa para el dia 23 de Diciembre de 1897.

Parada: - Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y carcel.—Jete de dia: el Comandante de Cabra l'ería rúm. 31, D. M'guel Betancour. - Imaginaria: otro de Artillería Montaña D. Bernabé Sarmiento. —Jete para el reconocimieno de provisiones: otro de Cazadores 1 ún. 1, D. Manuel López L'ndi.Hospital y provisiones: Cazadores núm. 1, 2.0 Capitén.— Vigilancia de à piè: Caballeria rum. 31.2. 2.0 Teniente.— Vigilancia de c'ases: El mismo juerpo.

- Música en la Luneta: Reg miento núm. 70. De orden de S. R.—El Teniente Coronal Bargenta Mayor, Josè E de Micheleua.

# Anuncios oficiales.

SECRETARIA DE LA COMANDAN MA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE

Se anuncia al público para su conocimiento que en la subasta publicada en la Gacera de Manila núm. 349 de 17 del actual y que tendrá lugar en este Arsenal el 15 del entrante Enero para contratar el suministro por dos eños de los efectos comprendidos en el grupo 4 o lotes 5, 6 y 7 aparecen las erratas siguientes.

Dice

Debe decir

En las condiciones administrativas 15 Aprobación del re-15 Adjuticación del remate.

En la relación

Ladrillos finos de 25 Ladrillos ficos de 25 ejin. largo 125 cim, ancim. largo 12'5 cim. ans cho y 45 mm. grueso. cho y 45 mjm. graeso.

I lem id. preusados de ldem id. prensados de 25 id. id. 12'5 id. id. y 25 id. ld. 125 id. id. y 50 id. id. 50 id. id.

Cavite. 21 de Diciembre de 1897 - Enrique L pez Perea.

BATALLON CAZ ADO RES EXPIDICION ARIO NUM 2 Necesitando este B tallón adquirir, mil quinientes pares de eslzo cillos se hace público para conocimiento de los licitadores que quieran tomar parte en la subasta la cual tendrá lugar el dia 26 del actual en les oficinas de este Betallón (sito I er Patio del Convento de los P. P. Agustinos) á las diez de la mañana del citado dla.

El piego de condiciones, se halla de manifiesto en la oficina Mayoría de este Cuerpo.

Manila, 21 de Diciembre de 1897.—El Comanda te, Encargado del Despacho, Victoriano Izqu erdo.

### INTENDENTA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 3 o El Ilimo Sr Intendente general de Hacienda, en acuerdo fecha 16 del actual, ha dispuesto que el dia 26 de Enero próximo á las diez en punto de su mañina, se celebre ante las Juntas de Reales A'monedas de esta Capital, y en el Gobierno P. M. de Negros Occidental, la 2 a su basta pública y simultánea de un terreno baldio enclavado en el sitio de Mosomoso, barrio de Columela, jurisdicción del pueblo de Cádiz nuevo de dicha provincia, d nunciado por D. Eugenio Villanueva bajo el mismo tipo que la anterior 6 sea por la cantidad de pfs. 143'44 en progresion ascendente y con extricta sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Manila, 20 de Diciembre de 1897.—El Subintendente, Cárlos Vega Verdugo.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdicción del pueblo de Cádiz nuevo provincia de Negros Oscidental denunciado por D. Esges nio Villanneva.

1.a La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitlo denominado Mosomoso barrio Columela jurisdicción del pueblo de Cádiz nuevo cabida de 35 hectáreas y 86 áreas cuyos límites son: al Norse, con terrenos de D. Angelino Villanueva, al Este, con las tierras de D. Josquin Villanueva y las de D. Luis Vito; al Súr, con las de Teodorico Grande, mediante al arroyo Mosomoso y terreno baldío del Estado y al Oeste, con las tierras de la Hacienda «B yaba» propiedad de D. Leandro Linares

2.a La enegenación se llevará á cabo bajo el tipo en progresión ascendente da 143 pesos, 44 céatimo.

3.a La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la del Gobierno P. M. de la provincia de Negros Occidental en el mismo dia y hora que se anuuciarán en la Gaceta de Manila.

43 Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anun ilos dará priacipio el acto de la subasta y no se admitirá esp'icación ú observación alguna que lo interrumos, dándose el plazo de dez minutos á los licitadores para la presentación de su pliego.

5.a Las proposiciones serán por escrito, con entera sujeción al modelo inserto á continuación se redactará i en pipel del sello 10 o espresandose en núm ro y letra la cantidad que se ofcece para

adquirir el terreno.

6.a Será requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administración de Hacienda de Negros Oscidental, la cantidad de pts. 7'17 que importa el 5 p8 del valor en que ha sido tasado el terreno que se subista. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregarán cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitación y de flanza para responder el cumplimierto del contrato, cuyo concepto no se devolverá esta al adjidicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningún caso, puesto que deberá quedar unida al espediente fiteria no trascurra el término para ejercitar el derecho de tantes 6 renuncie al mismo.

7.a Canforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la célula personal si son españ les ó extranjeros, y la patente de capitación si pertenecen á la raza china, cuyos pliegas numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.a. Una vez presentados los pliegos no podran retirarse bijo pretexto alguno, que landi por consiguiente sujetos al resultado del escrutialo

9.a Trascurridos los diez minutos señ dados para la recepción de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el órdea de su numeración, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomerá nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor salvo el derecho de tanteo establecido en la clausula 12.a

10. Si resultaren dos 6 m's proposiciones iguales se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitación oral entre los autores de las mismas; y transcurrido dicho tér mino, se considerara el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el parrafo aute rior, se negaran à mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado cou el número ordinal más bajo. Si r sultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Cipital y la provincia de Nagros O eidental la nueva licitación oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se e ñale y anuncie con la debida anticipación. E licitador ó licitadores de la provincia, cayas proposiciones hubiesen resultado empetadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, estendiéndose que si así no lo verifican renuacian su derecho.

11. El actuarlo levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado unida al expediente de su razón, se elevará á la Intendancia general para que aprueba el acto de la subasta cuandol deba serlo por no tener vicios de nulidad, y de signe cual ha sido en deficitiva el mejor postor.

12. Designado este por la Intendencia gene ral se devolverá el espediente á la Sección de Impuestos Indirectos, á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. Le notificación al denunciador se hará

por la Sección de Impuestos Indirectos ó por la Subalterna de Negros O cidental según el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligac da precisa del denunciador el espresar en la proposición que presente à la Junta de Almos litte nedas la residencia del mismo ó de persoua de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia da Nagros Occidental.

14 El plazo para hacer uso del derecho de tanteo estab ecido en la cánsula 12 a será el de ocho dias después de la notificación, siendo condición indi pensable el haber presentado pliego la el denunciador en alguna de las subastas cele- ext bradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este benefi- 110 cio otorgado al de unciador, deberá presentarse sila dentro de los ocho dias á que se reflere la cláu- ran sula anterior, y de ella se dari un recibo por la . Sección ó Subilterna de Negros Occidental según i I se presente en uno ú otro punto.

16. Transcurrido el plazo legal se elevará el As espediente de la subasta y el escrito del denun- Cor o ador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hu- mai biere, à la Intendencia general para que adjudique en defi itiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta Sur abonará su importe con más los derechos del ocho sam por ciento coof rma la Raal ordea n'im. 251 de cue fecha 26 de Febrero de 1894, dentro del tér- pon mino de 30 dias contados desde el siguiente al bier en que se e notifique el decreto de la latendea. 25 cia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si transcurrido el plazo de 30 dias, no Olo presentará el adjudicatario la carta de pago que ma acredite el ingreso á que se refiere la condición lb. anterior, se dejará sin efecto la adjud cueida, mit anuaciándose, nueva subasta á su perjuicio, per- las diendo el depósito como multa y siendo ademis Cag responsable al pago de la diferencia que hubiere Ab entre el primero y sucesivos remates si se ha- 6 ( biese tenido que rebajar el tipo de la licitación.

19. Presentada por el adjud catario la carta mar de pago del valor del terreno y derechos legales tare se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Iltmo, Sr. Subintendente general de Ha. Cal cenda ó por el Administrador de Hacienda pública de Negros O sidental segúa el adjudicatario gón tenga por conveniente.

## Advertencias generales.

Primera. Todos los incidentes a que den lugar mas los expedientes forma los para la subasta de los mai terrenos baldios realengos, se resolverán gubernativamente intería los compradores no estéa nist en plena y pacifica posesión y por tanto, las reclamaciones que e entablen se resolverán slempre por la via gubernativa.

Sigunda Las diligencias necesarias para obtener la posesión de los terre los sublistados serán igualmente de la competencia administrativa, como también el entender en el exámen de la resolución Bine de las dudas sobre límetes y condición de la po-

sesión dada.

Tercera. Si se entablece reclamación sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del espediente resultase que dicha falta ó expeso lguala dili á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrarlo firme y subsistente y sin derecho á indemaización ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesión.

Manila, 6 de Marzo de 1896. - El Subintendente general, Anibal Alvarez Ossorio. - Es copia, Cárlos Vega Verdugo.

## MODELO DE PROPOSICIÓN.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N., vecino de . . . que habita calle de . . . . ofrece adquirir un terreno baldio reslengo enclavado en el sitio de . . . . de la juris-

dec 3e

Rat

la licción . . . de la provincia de . . . en la caninto dad de . . . con entera sujeción al pliego de adiciones que se pone de manifiesto.

en Acompaño por separado el documento que acre mos lita haber impuesto en la C ja de . . . el 5 p 8 de de de habla la condición 6 a del referido pliego.

> COMUNICACIONES ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA

Por los siguientes Vapores que tienen anunciada ou- go salida, será remitida la correspondencia para ego los puetes y á las horas que á continuación se

ele. expresan.

Per el vapor correo Brutus que sale para efi- foilo, Santa María, Zamboanga, Isabela de Barse silar, Jolo, Sassi, Tatasn, Bingao, Jolo, P. Paau- rang, Cottabato, Lebak Glan, Sarangani, Matti, Davao, regresando por Cottahato, Zimboangi gán s Iloilo. Se remitirá la correspondencia para dis shos puntos y para los Gubieraos P.s M.s de el Antique, Capiz, Negros Osoidental y distrito de un-Concepción, el dia 25 del actual á las 4 de la hu- mañana.

Por el ld. «Venus» que sale para Rombión, Gebu, Ormoc, Catbalogen, Tacloban, Cabalian, sta Surigao, Camiguin, C. de Misamis, Iligan y Miho mis, regresando por Maribohoc, Bais ò Duma. guete Iloilo y Romblón Se remitirá la correspondenci: para dichos puntos y para los Go. al biernos P.s M.s de Bohol, Samar y Leyte, el dia

25 del actual á les 4 de la misma.

Por el id. «Churruca», que sale para Subic, no Olongapo, Bolinao, S. Fernando, Cacayan, Currimao, Aparri, Calayan, Sto. Domingo de Bisco é on Absyat regressando por los mismos puntos. Se remitirá la correspondencia para dichos puntos y las previncias de Zambales, Unión, Ambos Ilocos, Cagayan é I. Batanes, Gobiernos P.s M.s de re Abra, Ilagan, Bayombong y para los distritos a o Comandancias P s M.s de Ambarayan, Bontoc. Lepanto, Tiagan, Apayaos, Bagobago, [Cabogarta nan é Itabes el dia 25 del actuel a las 4 de la

Por el id. «Rómulus» que sale para Batangas, 4. Calapan, Laguimanoc, Pasacao, Donsol, Sorsos gón, Legaspi y Tabaco, regresando por Sorsorio gón, Dosol, Palanoc, S. Pascual, Pasacao, La guimanoc, Boac, Calapan, y Batangas. Se remitirá la correspondencia para dichos puntos y para las provincias de Mindoro, Aibay, Masbate y Camarines Sur, el dia 25 del actual á las 4 de la

Manila, 21 de Diciembre de 1897 .- El Administrador Principal, Leoncio Benavent.

# Edictos

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara juez de 1,a instancia del Distrito de Binondo de esta Capital en las del gencias que se instruyen en este juzgado contra el chino Co-Luanco por lesiones se cita y llama a Liberato Zab'a para que en el término de 9 dias á contar desde la pubicación de este ed cto en la Gaceta oficial se presente en este juzgado á los efectos oportunos en dichas diligencias aperc bido que de no hacerlo le pararan los pe juicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 20 de Diciembre de 1897.-Agapito O oriz.

-V.o B.o, Gar ia de Lara.

01

Don Jorge Ramon de Bustamante juez de I.a instan-

cia de esta provincia de Pangas nan.

Por el presente cito l'amo y emplazo á Dimas Laurel re idente en el barrio de Bautista del pueblo de Bayambang de esta provincie a fin de que en e término de 9 dias se presente en este juzgado á declarar en la causa núm 226 del año corriente por el delito de hurto apercibido que de no verificarlo se le pararen los perjuicios consiguientes.

Dado en Lingayen á 18 de Noviemb e 1897.-Jorge Ramon. Por mandado de su Sria., Sintiago Guevara,

Por el presente c'to llamo y emplazo al reo ausente Doming de Guzman (a) Masiquen indio natu-

edad de oficio jornalero del barangay de D. Juan Fajardo de estatura y cuerpo reguares pe o cejas y ojos ne. gros nar z chata boca regular barba nada cara ovalada color trigueño con var os lugares en la cara y paño b anco e la misma no sabe leer ni escribir h jo de V cente y de Juana de Vera para que dentro del término de 30 dias á contar desde la ú tima publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado para ser e not ficado de una providencia recaida en la causa número 111 del año 1897 contra el m smo por estafa apercibido que de no verficar o se le d clarar i rebelde par indole los perjuicios que en derecho hubiere lugar y entendéadose con los estrados del juzgado las ulteriores diligencias que se practic rea respecto al m smo.

Al popio tempo ruego y eacirgo a todas las autoridades canto civiles como militares y a los agentes de la policia judicial se sirvan practicar minucos i busca dentro de sus respectivas jurisdicciones para la aprehensión y captura de dicho procesado y en caso de ser hibido me lo rem tran a este juzgado con

la debida segur dad.

Dado en Lingayen á 29 de Novembre de 1897 -Jorge Ramon -- Por mandado de su Sría., Santiago

Por e' presente cito llamo llamo y emp'azo á todos los que tengan que deduc ra guna accon contra D. Enrique Pavon y Rosales Registrador interino que fué de la propiedad de esta provincia y en la actualidad Registrador de la propetad de la de Bitangas para que en el término de 6 meses à contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten á deducir su accióa en este juzgado.

Dado en Lingayen à 27 de Noviembre de 1897 -Jorge R mon. - for mandado de su Sria, Santago

Por presente cito l'amo y emplazo al procesado ausente Leonardo Estimado de la Cruz indio viudo de 38 sños de edad natural de Aringiy de la pros vincia de Union y vecino de Tayug de esta provincia de estatura regular ojos p rdos cuerpo robusto y p cado de viruelas en la cara á fin de que en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficia de Manila com parezca en este juzgado para declarar en a causa nú mero 162 del 97 seguida de ofico contra el mismo por hurto apercibido que de no hacerlo se le para rán los perjuicios que en derecho hubiere 'ugar.

Dado en Lingayen á 24 de Noviembre de 1897. -Jorge R mon -Por manjado de su Sría, Sintiago

Guevara.

Por el presente cito l'amo y emplazo á Rufino de Vera vecino del pueb'o de Malas gui de esta po vincia para que ea el término de 9 dias contados desde la publicación del presente ed cto en la Gaceta de Mani'a se presente en este juzgado para una diligencia personal de justicia en la causa núm. 159 del presente ano seguida de ofico contra Casimiro Meren lo por hu to aperc b do que de no hacer lo se le pararà los perjuicios que ea derecho hub ere

uado en Lingayen á 27 de Noviembre de 1897.= Jorge Ramon.—For ma dado de su Sría., Santiago

Por e' presente cito 'lamo y emp azo á Fel pe Lopez indio natural de Tagudin Hocos Súr vecino de Balongão de Nueva Ecija de ojos v scos pelo y cejas negros y de estatura regu ar para que en el término de 30 dias á contar desde la ú tima publicaci a de este edicto en la Ga:eta de Mantia se presente en este juzgado para evacuar e' traslado que se le confiere de la causa núm. 182 del año 1896 por hurto apercibido que de no hacerlo se le declarara rebelde y contumaz parandole los perjuicios consiguientes.

Dado en Lingayen á 19 de Noviembre de 1897. = Jorge Ramon.-Por mandado de su Sría., Santiago Guevar .

Por el presente llamo cito y emp'azo al procesado ausente Ambrocio Anzategui indio casado vecino de S. Manuel de esta provucia de estatura y cuerp) regulares cara ovalada pelo ceias y ojos negros nariz y boca regulares de la causa núm 256 del corriente ano 1897 por los de'itos de lesiones graves é incendio para que en el término de 30 dias contados desde su pub icación en la Gaceta de Manila se presente a este juzgado para responder á os cargos que contra el resulta en dicha causa apercib do que de no verificarlo se le dec arará rebelde y contumaz parándole os perjucios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey vecino de Bayambang casado de 35 años de (q. D. g.) y por su monor edid de su Augusta mi.

dre la Rena Regente D.a María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y mistares á fin de que se s rvan disponer la busca y comparecencia en este juzgado del estado procesado.

Dado en Lingayen i 17 de Diciembre de 1897 .-Jroge Rimon -Por mindalo de su Sría, Santiago

Guevara.

Por el presente sito lamo y emplazo al testigo Mariano Gimalinda vecino de Vigan de la provincia de Ilocos Súr para que en el término de 9 dias á contar desde la pub ca ión de este elicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á prestar dec aración en la causa núm 215 del presente año contra Custodio Om les pir estafa aperc bido que de no hac rio se le pararaa los perjuic os que en derecho hubiere lugare

Did ea Ling yea i 18 de Diciembre de 1897.-Jorge Ram n. -Por maniado de su Sria., Sintiago Gue-

Por el pesente cito llamo y emplazo á los reos ausentes lamidos Sario y Rufiao (a) Pinong el primero de unos 20 años de edid color trigueño de estatura y cuerpo regulares vecino de Manaoag y el segundo de unos 9 años de edad color trigueño ojos saltones cuerpo robisto coa megillas abultados vecino de Urdineta hijo de un nombrado Vitoy cuyos procesados han s do criados de D Laureano del Castille vecino de dicho pueblo de Urdaneta para que por el térm no de 30 das a contar desde la pubicición del presente elicto en la Gaceta de Minia comparezcan en este juzgado ó en las carceles de est cabecera i co testar los cirgos que resultan en a causa núm. 244 del año 1897 contra los mismos por lesio. nes menos graves apercibido que de no verificarlo se les declarara rebe des y contumaces paraudoles los pe uicios que en derecho hubiere lugar y entendiéndose con los estados del juzgado los u teriores diligencias que se practicaren respecto á los mismos.

Al m smo tiempo ruego y encargo á todas las autorid des tanto civ les como militares asi como los de la policia judicial se sirvan minuciosa busca dentro de sus respect vos jurisdece ones y aprehens on de di-chos procesados y en caso de ser habidos remitirán a este juzgado con la debida seguratad.

Dido en Lingaven à 16 de Diciembre de 1897. -Jorge Ramon - Por mandado de su sría, Santiago

Guevara.

Por el presente cito llamo y emp'azo al reo ausente Tom s Abella (1) Jaus indio vecino de Tagud de barangay de D Mariano Cagavan hijo de B Juan y de U.a Francisca Aucheta de est tura baja cuerpo robusto color moreno cara redonda para que por el término de 30 das á contar desde la publicación del p esente ed cto en la Giceta de Manifa comparezca. ante este juzgado ó en las círceles de esta cabecera á contestar os cargos que contra el resu'tan en la causa núm. 153 del año 1897 por detenc óa legal apercibido que de no verficario e le declarara rebe de y contumiz parántole os perjuicios que en derecho hub ere lugar y entendiéndose con los estrados del juzgado I s u teriores di igencias que se pract caren respecto al mismo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policia judicial se s rvan practicar minuciosa diligenci para la busca y aprehensión de dicho procesado y en caso de ser habido me lo remitirán a este

juzgado con la debida seguridad.

pado en Lingayen a 16 de Diciema e de 1897.-Jorge Ramon .- 'or mindado de su Sría., Sintiago

Guevara.

Por el presente cito l'amo y emplazo al reo ausente Pau'ino Cavinta indio natural de esta cabecera vecino de Maiasiqui de 28 años de edad casado de oficio jornalero pira que por el término de 30 das à contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado ó en las circe es de esta cabecera para contestar los cargos que contra el resultan en la causa núm. 223. de año 1897 por estafa apercibido que de no verificario se le declarara rebelde parandole los perjuicios que en derecho hubiere lugar y entendiéadose ea los estrados del juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respe to al mismo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todis las autoridades tanto civiles como militares se sirvan practicar minuciosa diligencia para la busca y aprehención de dicho procesado y en caso de ser habido me lo remitiráa á este juzgado con la deb da seguridad

Dado en Lugaven a 17 de Diciembre de 1897 -Jorge Ramon. -- Por mindado de su Sria., Santiago Don Francisco Barries y Alvarez Doctor en derecho civil y Comisario juez de 1.a instancia de este juzgado de Capiz que de estar en el actual ejerci-

co de sus funciones etc.

Por el pre ente cito l'amo y emplazo al procesado ausente Guillermo Pasino (a) Imong indio natural de Pasi y vecino de Duma ag soltero de 30 años de edad hijo de Cruz y de la finada Francisca Pagayon para que por el término de 30 dias contados desde la publicación del presente y en la Gaceta oficial de Mani a comparezca en este jurgado á contestar a los cargos que contra él resulta en la causa núm. 5681 por robo bajo percibimiento que de lo contrario será declarado rebe de y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Capiz a 7 de Diciembre de 1897 .- Francisco Barrios .- Por mandado de su Sría., José M.

Por presente cito llamo y emplazo al procesado Nicolas P mentel casado abrador de 26 años de edad natural y vecino del puebo de Cuartero para que dentro de 30 dias à partir desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este jungado á responder los cargos que contra él mismo res lta en la causa núm. 180 por atentado y pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de no verificarlo e declararé rebelde y contumaz haciéndose les demis notificaciones en los estrados del

Lado en Capiz á 2 de Diciembre de 1897. - Francisco Barrios .- Por mandado de su Sría., josé M.

Pez prov dencia del Sr. juez dictada con esta fecha en la causa núm. 147 por ocultación de lesiones se cta lloma y empliza al acusado ausente D. Mariano de los Santos vecino del pueb'o de S. Luís de esta provi cia para que por el término de 9 dias c ntados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para prestar declaración en la expresada causa parando e en caso contrario los perjucios que en derecho hu biere Jugar.

Bicolor, 4 de Diciembre de 1897 .- Cárlos Barranda.

Por providencia del Sr. Juez dictada con esta fecha en a causa núm. 120 contra Nicolás Piniac por estafa se cita ilama y empiaza al testigo Mariano Muntuc vecino de Macabebe para que por el térm no de 9 dias contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para prestar decaración en la expresada causa parandole en caso contrario los perjucios que en derecho huib ere wgnr.

Bacolor, 14 de Diciembre de 1897. - Cirlos Barranda.

En virtud de lo dispuesto en la providencia del dia de hoy dictada en la pieza de dec'aración de herederos de los autos de abintestato premovidos de oficio por muerte del tr. D. Manuel Guzano espiñol Peninsuar y Ex-Gobernador civil de esta provincia matural de Villa on provincia de Valladolid expido el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan ante este jungado a deducirlo en el término de tres meses.

Dado en Balanga a 15 de Noviembre de 1897 .-Eduardo de Illana .- Por dispos ción de Sr. Juez, P. blo de Dalauangbayan.

Por providencia dictada por el Sr Juez de 1.a instancia de Bataan con fecha 19 de Julo último y en witud de lo solicitado por D. Reg strador de la propiedad interino que fvé de esta provincia y de la de Leyte se hace saber en la Gaceta de Manila con arrego à lo preven do en el art. 384 de leg amento para la ejecución de la l ey Hipotecaria que dicho Sefior cesó en 19 del mes de Jun o próximo pasado en el desempeño del expresado cargo en esta provincia y en 24 de Julio 1893 en e de la de I eyte y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamac én cortra el m smo por razon del citado cargo para que dentro del pazo de 6 meses à contar desde e sign ente dia al de la pubi cación del 1.er anunco qu ué en 23 de Julo préximo pasado la deduzcan ante este jungado de 1.a instancia de esta provincia y ante el de la de Leyte.

Ba anga, 30 de Octubre de 1897. - Pablo Dalauang.

Ber providencia dictada per el Sr. Juez de 1.a instancia de este distrito de Comarines Sur en la causa num. 20 del ano 1595 por hurto y falsificación de documentes públicos se cua llama y emp'aza al testigo ausente Sofronio Marquez Guardia civil que fré del pueblo de Ragay de este partido judicial para que por el término de 9 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta (ficial de Macomparezca en este juzgado á prestar declaración en di-The cause bajo spercib-miento que de no verificação en el mana la discado le paratán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Caceres a 20 de Noviembre de 1897 .-Jacobo Rubio.

Den Bartolomé García Sanchez Juez de I.a instancia de este distrito de Davao.

Por el presente cito l'amo y emplazo al testigo llamado Turác para que en el término de 9 dias desde la publica-ción del presente en la Gaceta oficial de Mania comparezca ante este juzgado á fin de declarar en la causa núm. I de 1897 contra el llamado Sanadon por asesinato que de no ha-cerlo dentro de dicho término se le parará el perjaicio que en derecho hubiere lugar,

Dado en el Jurgado de Davao a 19 de Noviembre de 1897 -Bartolomé García.-Por su mandado de su Sría., Gabriel

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado llamado Libanog cuyas circuostancias personales se ignora para que en de 30 dias contados desde la publicación del presente en la Geceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para responder á los cargos que á é resultan en la cousa rúm. 133 por homicidio que de no hacero dentro de dicho término se declarará rebelde y contumas parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho

Dado en el juzgado de Davao á 12 de Noviembre 1897 .-Bartolomé García. Por mandado de su Sria., Gabriel Dulfo.

Por el preseste cito llamo y emplazo al procesado Benito Pulido para que en el término de 30 dias contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila com parezca ante este juzgedo ó en la cárcel pública de esta Ca-becera para declarar en la causa núm. 157 que contra el mismo se sigue por el delito de hurto que de no hacerlo dentro dicho té mino se dec'arará rebelde y contumas parandole los perjuicios que en derecho hubiere lugar

Igualmente ruego y encargo á las autoridades y á sus agentes ası civiles como militares se procedan la aprehención y captura de dicho procesado cuyas s nas personales son las siguientes estatura i metro y 73 centímetros cuerpo doble color moreno pelo negro cara redonda barba ninguva nariz chata ojos

negros y de 43 años de edad. Dado en el Juzdado de 1.a instancia de Davao, 12 de Noviembre de 1897.-Bartolomé García -Por mandado de su Sría., Ga-

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados en la causa núm, 91 para que en el término de 30 dias contados desde su publicición en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado para declarar en la causa que contra los mismos se sigue por hurto y que de no hacerlo dentro de dicho término se les declararán rebeldes y contumas parandoles los perjuicies que en derecho hubiere luger.

Les señas personales son. Donato Lúcas de 65 años de edad estatura baja cuerpo delgado pelo cejas y ojos negros cara larga frente nariz y beca regulares barba lampiña color moreno Rafael Aragon de 61 años de edad de 1 metro 61 milimetros de estatura pelo cejas negras ojos pardos frente y beca regular barba lampiña color moreno Pedro Viray de 61 sños de edad cuerpo alto pelo y cejas negras cara larga nariz chata barba lampifia y color moreno Sever no Malaluan de 51 años de edad estatura regular cuerpo robusto pelo y cejas negras con ojos pardos frente regular cara ovalada naviz cha'a labios fines baiba poca y color moreno Casimiro Lugon de 59 años de edad de estatura y cuerpo regular pelo negro ojos p rdos frente nariz y boca regulares barba lampiña y color moreno.

Ignorandose las señas personeles de Felipe Giraldo y Pedro Bustamante igua men e requiero y encargo á las autoridades y á sus agentes así civiles militares procedan á la aprehensión y captura de los procesados indivíduos.

Dedo en el jusgado de 1.a instancia de Deveo á 22 de Noviembre de 1897.—Bartolomé García —Por mandado de su Sría, Ga-

Por el presente cito llemo y emplazo á los procesades Bal-bino Tajo de 50 años de edad de estatura I metro y 400 milímetros cara redonda co or trigueño ojos perdos nariz re gular barba poca y pelo canoso Martin Abera de 45 aŭes de edad estatura i metro y 72 cen imetros cuerpo giu so de edad estatura I metro y 72 cen imetros cuerpo cejas pocas ojos negros boca regular un lunar en la otro en el ojo irquierdo Luis de Castro de 33 sños de edad de estatura I metro y 600 mi ímetros cara icconda co or triegneño ojos pardos barba clara pelo negro y orejes abugeriadas Ramón Icay de 25 años de edad de estatura I metro y 610 mi ímetros cara ovalada color trigueño barba poca nariz reg lar ojos pardos pelo negro y con un lunar en la cara lado de recho Alberto Inga de 24 años de edad estatura I metro y 5 o milímetros cara redenda color moreno barba poca beca regular nariz regular ojos pardos pelo negro y los ocejas abugeriadas Cornelio Maliia de 25 años de eded de estatura I metro y 600 milímetros pelo negro ojos pirdos nacia chata boca regular barba poca cara ovalada y color moreno Andrés Muanag de 29 sños de edad estatura i metro y 500 milime-tros pelo negro ojes negros nariz regular barba regular boca regular cara redonda y color trigu fio Hermogenes de Cestro de 35 sñ s de edad Hermogenes Bir gon de 50 sños de edad Gonzalo Guinan sin señas personales para que en el té miro de 30 dias contados desde la publicación del presente en la Gaceta cficial de Manila comparezcan ante este Juzgado para de clarar en la causa núm 178 contra los mismos por sobo encuadrilla y en despoblado e incendio que de no hacerlo dentro de dicho término se les d clararán rebeldes y contumaz parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Igualmente requiero y encargo á las autoridades y agentes asi civiles como mililares se procedan la aprehención y captura de los procesados indivíduos.

Dado en el Juzgado de I.a instancia de Davao, 22 de Noviembre de 1897 - Bartolomé García.

Por el presente se cita llama y emplaza al llamado Manib para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta cficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel de esta Cabecera á responder á los cargos que contra el resultan en la causa núa mero 155 por hemicidio y que de no hacerlo dentro de dis cho término se le declarará rebelde y contumaz parándole les perjuicios en derecho hubiere lugar.

Igua mente requiero y encargo á las autoridades y sus agentes asi civiles como militares procedan á la aprehencion y captura de dicho individuo cuyas señas personales son bajo

grueso cara redonda co'or claro pelo negro nariz chata poca y ojos negros sus señas particulares.

Daveo 10 de Noviembre de 1897.—Bartolomé García.

mandado de su Sría, Gabriel Dulfo.

Por el presente oito llamo y emplazo al Atá l'amado nadon como presunto autor del asesinato del l'amado para que en el término de 30 dias contados desde la cación del presente en la Gaceta oficial de Mania como ante este juzgado o en la carcel publica de esta Cabice responder á los cargos que à él resultan en la causa mero i de 1897 por esceinato que de no hacerlo dente dicho térm no se le declarara rebelde y con umiz para los perjuicios que en der cho haya lugar,

=--

Igualmente requiero y encargo á les autoridades y á agentes así civiles como militares se procedan á la aprehay captura de dicho individuo cuyas circuostancias person las siguientes estatura regular cuerpo delgado pelo ca ojos negros cara larga naria regular color trigueño los la

y pecho lleno de in ciales. Dado en el jurgado de Davao á 19 de Noviembre de l Bartolome García.-For mandado de su Sria., Gabriel Duifo.

Por el presente se cita llama y emplaza á los proses Justo Arambon Gando Matias Maqueas Francisco Borja Iga Trasmonte Mscarona y Temás Astudillo Tacas para que el término de 20 d.as contados desde la publicación del sente en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzged en la carcel pública de esta Cabecera a responder de cargos que á essos resultan en la crusa núm. 200 por beston y que de no hacerlo la parara el perjuicio en dere hubiere lugar. Las señes persona'es son de Justo Arambon Gandó eda:

afios estatura baja cara redonda color trigueno ojos pa cejas negras nariz y boca regular barba poca y pelo neg Matias Mequaes estatura I metro 600 milimetros cara donda nariz chata ojos pardos pelo negro barba poca y per Francisco Borja de 36 sños de edad estatura 1'400 n

cara redonda color trigueño ojos y cejas negras barba guna y pecoso de Ignacio Trasmonte y Tomás Astudilo (a

cas se ignoran las señas personales.

Igualmente requiero y encargo á las autoridades y á agentes así civiles como militares procedan á la aprehención captura de los procesados indicados. Dado en el juzgado de I a instancia de Davas á 10 de Novien 1897 -Bartolomé Carcía, -- Por mandado de su Sifa, Ga

Don Matias Reymundo Cajeli Escribano de actuaciones de Juzgado de I a instancia de Lipa

En meritos de los autos ejecutivos promovidos por presentación de D. Francisco Marasigin contra Da Grad Linao se sacan á pública subas'a por el término de 15 que tendrá lugar á horas de las 12 del dia 8 de Enero año próximo venidero en el local de este juzgado los bies embargados á la ejecutada D.a Graciana Linao bajo el tipo sus respectivos avaluos que son las siguientes: I o tres to aradores, el primero de pelo negro pinto con marcas, el s gundo de pelo caruan con marcas y el tercero de pelo con rado pinto con marcas, avaluados en junto ciento diez per 2.0 una máquina de mano de coser de sistema recter av luado en seis pesos, 3.0 una mesa comedor sin cajones madera mulave de dos vares y una cuarta de largo y tres cuartas de ancho avaluado en cuatro pesos, 40 sidem de una vara y media de largo y de tres cuartas sucho de madera balayong avaluado en cuatro pesos, 5,0 telar de madera balayong con sus correspondientes utensi para trijer ropas avaluado en cinco pesos, 6.0 una casa contesta de madera de largo y de consenso de la contesta de madera de la contesta de la puesta de madera c fia y cogon avaluada en Cuarenta pe o un solar en que esta ubicada la casa avaluada en 8 o un puerto de terreno labrantio ubicado renta pesos y el sitio denominado Labac del puebo de S. Juan avaluado

seiscientos pesos. general conocimiento del público se anuncia por Y para presente advirtiendose que no se admitira postura alguna no cubra las dos terceras partes de sus respestivos y que para tomar parte en la subasta deberán los licitados consignar previamente en la mesa judicial el d'ez por cier efectivo del mencionado avaluo de dichos bienes sin cuyo quisito no serán admitidos.

Dado en la Villa de Lipa á 17 de Diciembre de 1897. Matias Re mundo.-V.o B.o, Trujilio.

Don Marcos de Lara Santos Escribano de actuaciones del Juzgal de I.a instancia de la provincia de la Loguna. Por previdencia del Sr. D. José E. Céspedes y Sta. Cr.

juez de 1 a instancia de esta provincia dictada en 25 Noviembre próx mo pasado en los autos de ab-intestato D.a Elizaria Evalo que sigue el Procurador D. Dominio Ocha á nombre de D. Valeriano del Mundo se saca por s gunda v z á pública subasta con la baja del 25 p8 avaluo los bienes inmuebles siguientes.

Una casa situada en el barrio de Lagugan del pueblo de Pagsa jan compuesta de c na y nipa que mi le 16 vares de largo P 5 idem de frente ea mal estado la cual se hana enclava en un cocal que se dice pertenecer à D. Valeriano de Mundo como parte de la herencia que le correspondió en ab-intestato de Da Eizaria Evalo bajo el tipo de pis. 30'00 Un terreno pa ayero situado en el mismo barrio de Layuga de 18 gantas de semilla lindante al Este con el cocat que se dice pertenecer á D. Va e iano del Mundo al Oeste ce el de Cris in Abanto al Norte con el cocal del mismo de Mundo y al Sur con el D. Ponciano Llamas bajo el tip de pfs. 60'00.

Otro terreno palayero situado en el mismo barrio de 22 ginitas de semilla lindante al Este Norte y Sar con el cocal di D. José Rivera y al Oeste con el de D. Sebastian Cubarre

bias bajo el tipo de pfs. 112'50. Dichos bienes carecen de título de propiedad y han s embargados como de la deudora D.a Flora Dasco como pati que le correspondió de la citada herencia y se vende paro pago de costas en los referidos autos debiendo ver ficarse s remate el dia 17 del actual a las II de su mañana en los Es trados del juzgado. Lo que se hece esber al público par conocimiento de los que queran interesarse en la subasta advitiéadose que no se admitisá postura que no cubra las dos terce ms partes de justiprecio.

Santa Cruz, I o de Diciembre de 1897. - Marcos de Lara Santol -V.o B.o, Cesp des.

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS - REAL NOM. 84.